



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 110013110023-2024-00066-00
CUADERNO: 1 - DIGITAL

Por reunir los requisitos de ley, se dispone LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de los menores DAVID LEONARDO y NICOLAS ARGUELLO SERRANO representados legalmente por su progenitora MARCELA SERRANO VELASCO contra WILMAN ARGUELLO CASTIBLANCO, por la suma total de **\$10.209.932.00** pesos así:

1.- Por la suma de \$9.044.370.00 de pesos por concepto de cuotas alimentarias de los meses de marzo a diciembre de 2023.

2.- Por la suma de \$367.196.00 por concepto de saldo de las cuotas de vestuario correspondientes al año 2020.

3.- Por la suma de \$380.048.00 por concepto de saldo de las cuotas de vestuario correspondientes al año 2022.

4.- Por la suma de \$418.318.00 por concepto de saldo de las cuotas de vestuario correspondientes al año 2023.

Por las cuotas alimentarias que se causen a futuro desde la presentación de la demanda.

Por los intereses legales que se causen sobre las anteriores sumas desde que la obligación se hizo exigible hasta cuando se verifique su pago total.

Notifíquese al Defensor de Familia adscrito al Despacho, para lo de su cargo.

Notifíquese a la parte demandada el presente auto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 y 292 del C. G.del P. y/o de conformidad con el artículo 8º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y adviértasele que tiene un término de diez (10) días para presentar excepciones, dentro de los cuales dispone de cinco (5) días para que pague la obligación. (Art. 431 y 442 del CGP)

NOTIFÍQUESE.



RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **049**

HOY: **16 de abril de 2024**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP